

SISTEMA DE EVALUACION

SIE

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL DE
BUCARAMANGA**

MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO

PACES

CAPITULO XI. DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE) DE LAS ESTUDIANTES EN EL INSTITUTO GABRIELA MISTRAL

Artículo 86. Generalidades

El Instituto Gabriela Mistral de Bucaramanga, dirigido por las Misioneras del Divino Maestro, difusoras de la pedagogía Blanco-Najeriana, centran la educación en el desarrollo armónico de todas las facultades de la estudiante, en donde se imparte formación integral, siendo el aprendizaje y los procedimientos de las distintas disciplinas, no solo un saber por adquirir, sino también valores por asimilar y verdades por descubrir; esta formación abarca los compromisos propios de la convivencia y su proyección hacia el mundo profesional, de manera que exprese su “ser para los demás”; por tal razón, la evaluación se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo de aprendizaje de las estudiantes, en donde las niñas tienen oportunidades de avanzar en el proceso educativo según sus capacidades y actitudes personales, obteniendo una valoración de acuerdo a sus esfuerzos, intereses y aptitudes; por consiguiente, esa valoración integral contempla los aspectos: cognitivos, procedimental, actitudinal y social.

La valoración integral de la estudiante Inga mista, se basa en los cuatro pilares de la educación, a saber:

1. APRENDER A CONOCER: se refiere a los contenidos conceptuales, como teorías, definiciones, ideas, representaciones.
2. APRENDER A HACER: se refiere a los contenidos procedimentales, como habilidades, destrezas, capacidades, estrategias.
3. APRENDER A SER: se refiere a las actitudes personales como responsabilidad, autoestima, autonomía.
4. APRENDER A CONVIVIR: se refiere a los valores sociales como la solidaridad, el respeto, la empatía, el manejo de conflictos.

Artículo 87. Criterios de evaluación, promoción y reprobación.

En el Instituto Gabriela Mistral, se evaluará y promoverá a las estudiantes, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Nivel preescolar según Decreto 2247 de septiembre 1997

1. La evaluación de la estudiante Ingamista comprende las siguientes dimensiones con su valoración respectiva, así:

Dimensión cognitiva: 40%

Dimensión procedimental: 35%

Dimensión actitudinal: 15%

Dimensión social: 10%

2. En cada periodo académico, la estudiante debe ser evaluada en sus cuatro dimensiones.
3. La promoción de las estudiantes será grado por grado de primero a undécimo y por asignaturas.

Para preescolar será una evaluación por procesos integrados basados en las cuatro competencias: Matemáticas, Científica, Comunicativa y Ciudadana; de acuerdo con los Derechos Básico del Aprendizaje (DBA)

4. Una asignatura la reprueba la estudiante de primaria, secundaria y media que obtenga una valoración con desempeño bajo (bj).
5. Al finalizar el tercer periodo académico, la estudiante debe mostrar el cumplimiento de los requisitos mínimos de los estándares básicos de competencias en cada asignatura de cada periodo, para ser promovida.

NOTA IMPORTANTE: Si la estudiante obtiene una valoración con desempeño bajo (bj) en el último periodo académico habiendo aprobado los dos primeros; deberá realizar actividades de nivelación o refuerzo para continuar cualificando su proceso de aprendizaje.

Si la estudiante aprueba por promedio, es promovida. **El promedio mínimo es 65% en cada asignatura.**

6. La estudiante que no apruebe en definitiva una o dos asignaturas al finalizar el tercer periodo académico, deberá superarlas dentro los días programados para la PRIMERA OPORTUNIDAD, - Si aprueba las dos asignaturas será promovida, si aprueba sólo una asignatura tendrá una segunda oportunidad en la última semana del calendario académico del año escolar. Si no supera la dificultad, No será promovida

7. Reprueba un grado:

- La estudiante que al finalizar el año escolar obtenga en su desempeño una valoración de bajo (bj) en tres o más asignaturas.

- La estudiante que habiendo obtenido una valoración de bajo (bj) en una o dos asignaturas, no superó las dificultades en las fechas estipuladas por la institución para primera y segunda oportunidad.

- La estudiante con dificultades que no se presentó a las actividades de primera y segunda oportunidad y/o tampoco justificó su inasistencia.

Es causa de reprobación de una asignatura que la estudiante acumule el 15% de inasistencias sin justificar a las actividades académicas. Se exceptúan las ausencias por caso de enfermedad grave, calamidad doméstica, hospitalización y/o cirugía, debidamente comprobadas.

8. No se considera ausencia la inasistencia a clase por representación del colegio en eventos culturales, deportivos y/o académicos siempre y cuando se haya seguido el conducto regular.

9. Cuando se trate de la solicitud de un permiso especial por ausencia de la estudiante, el padre de familia debe presentar la solicitud ante coordinación académica, quien informará la situación académica y disciplinaria actual de la niña. Tanto el padre como la estudiante, suscribirán compromiso de responsabilidad y nivelación académica, asumiendo las consecuencias que se puedan ocasionar por la ausencia de la estudiante a las actividades pedagógicas desarrolladas en el tiempo de ausencia.

11. Para ingresar a la media técnica, toda estudiante que provenga de otra institución de carácter académico, deberá acreditar nivelación en las asignaturas propias del área comercial.

12. La estudiante que ingresa a la Institución durante el año, deberá presentar a secretaría académica el boletín para hacer la correspondiente homologación de notas y su respectivo registro en la plataforma institucional, teniendo en cuenta la escala de valoración de los desempeños que establece el SIE.

13. La estudiante que en décimo grado no se matricule en el programa ofrecido por el SENA en competencias laborales, sólo será eximida de la prueba de calidad y de la etapa productiva que exige el programa.

14. La estudiante de undécimo grado deberá acreditar 160 horas de práctica empresarial fuera de la institución y 100 horas de servicio social para obtener el diploma de bachiller.

15. La estudiante que reincida en no acatar las normas establecidas en el manual de convivencia de la Institución, realizando el DEBIDO PROCESO, perderá el cupo, aunque apruebe el año.

16. Cuando la estudiante repruebe dos años consecutivos en el mismo grado, perderá el cupo en la Institución.

Artículo 88. Escala de valoración institucional:

Para preescolar aplica el Decreto 2247 de septiembre de 1997 Art. 10

Los desempeños de las estudiantes desde primer grado hasta undécimo del Instituto Gabriela Mistral de Bucaramanga, tendrán la valoración establecida en el artículo 5 del decreto 1290 de 2009, a saber:

-Desempeño bajo (bj).

-Desempeño Básico (B).

-Desempeño Alto (A).

-Desempeño Superior (S).

La siguiente escala de valoración cuantitativa, sólo se tiene en cuenta para efectos de traslado de Institución Educativa y para la conversión de notas en la plataforma:

10-64%:	bj
65-79%:	B
80-94%:	A
95-100%:	S

Entendiendo cada uno de los desempeños según los siguientes criterios:

DESEMPEÑO BAJO:

Demuestra dificultades en su proceso de aprendizaje, poca capacidad y habilidad para aplicar y transferir el conocimiento a situaciones de la cotidianidad, falta responsabilidad para asumir los compromisos académicos y deficiencia para reconocer la importancia de los valores que la habilita para convivir en sociedad.

DESEMPEÑO BÁSICO:

Demuestra adecuado desarrollo en su proceso de aprendizaje, capacidad y habilidad para aplicar y transferir el conocimiento a situaciones de la cotidianidad, responsabilidad para asumir los compromisos académicos y reconoce la importancia de los valores que la habilita para convivir en sociedad.

DESEMPEÑO ALTO:

Demuestra buen desarrollo en su proceso de aprendizaje, buena capacidad y habilidad para aplicar y transferir el conocimiento a situaciones de la cotidianidad, responsabilidad para asumir los compromisos académicos y se apropia de la importancia de los valores que la habilita para convivir en sociedad.

DESEMPEÑO SUPERIOR:

Demuestra excelente desarrollo de su estructura cognitiva, alta capacidad y habilidad para aplicar y transferir el conocimiento a situaciones de la cotidianidad, responsabilidad para asumir los compromisos académicos y vivencia los valores que la habilita para convivir en sociedad.

Artículo 89. Estrategias de valoración integral de los desempeños de las estudiantes:

Las estrategias evaluativas están orientadas a la evaluación de los desempeños de las estudiantes, por ello se evalúa conjuntamente lo que la estudiante es, sabe, sabe hacer con ese conocimiento y sus comportamientos de convivencia.

La valoración integral del desempeño se refiere a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes de la estudiante, respecto a las diferentes actividades propuestas dentro del proceso enseñanza aprendizaje.

Las estrategias de valoración son el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de las estudiantes ante una competencia o estándar básico. Son estrategias de valoración integral de los desempeños de la estudiante Inga mista:

DIMENSIÓN COGNITIVA: (saber conocer) la estudiante demuestra desempeños cognitivos frente a logros académicos formulados a través de:

- Pruebas escritas donde manifieste apropiación de conceptos y contraste entre teoría y realidad.
- Talleres que permitan visualizar el avance en procesos.
- Prueba oral donde manifieste coherencia de ideas a través de conversatorios, dramatizados, debates, participación espontánea etc.
- Para el nivel de preescolar se evalúan los procesos de desarrollo de pensamiento, acorde a la etapa de cada estudiante.

DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL: (saber hacer) la estudiante demuestra capacidad para aplicar y transferir los conocimientos a situaciones de la cotidianidad, frente a logros académicos formulados a través de:

- Laboratorios.
- Desarrollo de casos prácticos.
- Actividades lúdicas (sopa de letras. Crucigramas, socio-dramas, exposiciones, video-foros, etc.).
- Talleres que permitan visualizar el avance en procesos.

DIMENSIÓN ACTITUDINAL:(saber ser) se valora la acción o comportamiento de la estudiante frente al estudio y la vida escolar, a través de:

- Desarrollo de talentos
- Compromiso y responsabilidad frente a la entrega de trabajos y/o actividades.
- Interés y atención en clase.
- Autonomía y liderazgo.
- Asistencia y puntualidad.
- Respeto a la opinión y desarrollo de la escucha en clases y demás actividades pedagógicas.
- Orden y limpieza en cuadernos, trabajos, uniformes, salón de clase y colegio.
- Participación activa en clase y demás actividades programadas por el colegio.

DIMENSIÓN SOCIAL: (saber convivir) se valora la vivencia de ideas básicas para la vida, a través de:

- Solidaridad de la niña manifestada con el grupo.
- Autoestima de la niña en su quehacer estudiantil.
- Tolerancia manifestada ante situaciones de las demás.
- Vivencia de valores Ingamistas.
- Actitud conciliadora frente a resolución de problemas.
- Trabajo en equipo.
- Relaciones interpersonales.
- Cuidado del entorno.
- Caridad amistosa.
- Libertad responsable.

Artículo 90. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de las estudiantes durante el año escolar.

El seguimiento es un acompañamiento mediante el cual, el docente genera confianza en la estudiante, fortalece su autoestima, la motiva y le da la seguridad requerida para continuar su proceso de aprendizaje.

Ese seguimiento debe ser oportuno y eficaz para que nos lleve a analizar la evolución de las estudiantes en su proceso de formación; por tal razón, el docente de cada asignatura y el de preescolar es el primero en hacer el seguimiento de los desempeños de las estudiantes, a través de la retroalimentación permanente en cada clase(el docente hará uso de las estrategias pedagógicas necesarias para acompañar a las estudiantes a superar las dificultades, en forma permanente, durante todo el periodo académico respectivo, ya que se está valorando por procesos).

En segunda instancia para todos los docentes, el Consejo Académico, recomendará nuevas estrategias pedagógicas, diferentes a las programadas y desarrolladas en el periodo académico. En la básica primaria, se hace necesario hacer un empalme al iniciar el año, entre los docentes que entregan y reciben un grado, para que haya continuidad en el seguimiento. Las acciones de seguimiento se aplican a:

1. Estudiantes con desempeño muy superior.
2. Estudiantes con desempeño muy bajo
3. Estudiantes con serias debilidades en su desempeño durante el año escolar.
4. Estudiantes que a pesar de haber sido promovidas, presentan serias debilidades en su desempeño.
5. Estudiantes que no fueron promovidas el año anterior.
6. Estudiantes que vengan con debilidades de otras instituciones educativas.

Al finalizar el primer y segundo período académico, se entrega a la estudiante y se notifica al padre de familia, un plan de mejoramiento personal que necesariamente debe llevar la descripción de la situación académica por mejorar, la estrategia de refuerzo y evaluación de evidencias (sustentación, mapas conceptuales, ensayos, sociodramas, etc.) dentro del tiempo estipulado por el docente. La estudiante que no cumpla con el plan de mejoramiento y no presente excusa justificada, será citada junto con el padre de familia y/o acudiente, para suscribir compromiso académico.

El plan de mejoramiento debe entenderse como el conjunto de tareas y/o actividades que sugiere el docente para ser desarrolladas por las estudiantes que presentan dificultades en su proceso de aprendizaje.

Artículo 91. Proceso de autoevaluación de las estudiantes.

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de carácter obligatorio y de gran importancia en la formación de la estudiante, porque es la comprobación personal de sus desempeños, es descubrir y reconocer sus dificultades; por tal razón, la autoevaluación debe llevar a que la estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos.

La autoevaluación se tendrá en cuenta en la valoración del aspecto actitudinal; es decir, en el SER, que será justificada por las estudiantes.

El docente establecerá los criterios para su aplicación y valoración durante el proceso, para lo cual deberá:

- Dotar a la estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar: Competencias, Desempeños y Componentes.
- Sensibilizar a la estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
- Proveer a la estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejoramiento, basados en la carpeta de evidencias.
- Establecer el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
- Analizar el resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

AUTOEVALUACIÓN

“No hay juicio de valor más importante para la persona humana, no hay factor más decisivo en su desarrollo psicológico y en su motivación, que la evaluación que uno hace de sí mismo”. BRANDEN.

Estudiante Ingamista, su autoevaluación comprende: dimensión cognitiva (conocer) dimensión procedimental (saber hacer), dimensión actitudinal (saber ser) y dimensión social (saber convivir).

DIMENSIÓN ACTITUDINAL: (ser)

1. Estoy caminando hacia mi objetivo de vida.
2. Contribuyo con mi forma de ser para mejorar la imagen del colegio.
3. Vivo en mis relaciones interpersonales los valores Ingamistas.
4. Vivo mi temporada estudiantil con calidad.

5. Expreso mediante actitudes mi dimensión espiritual
6. Trabajo en el aula de clase con responsabilidad y disciplina
7. Mi comportamiento y actitud están de acuerdo con proyecto de vida y manual de convivencia
8. Asumo responsabilidades ante mis actos
9. Pienso las cosas antes de realizarlas
10. Atiendo las explicaciones del docente
11. Hago aportes durante las clases
12. Muestro interés por la clase
13. Puedo dar razón de tareas asignadas
14. Entrego a tiempo los trabajos asignados
15. Soy responsable preparando las evaluaciones
16. Acepto con respeto los llamados de atención

DIMENSIÓN SOCIAL: (convivir)

1. Soy solidaria con mis compañeras
2. Asumo una actitud conciliadora ante los eventuales conflictos que surgen en el salón de clase
3. Utilizo el vocabulario adecuado en mis relaciones con mis compañeras de clase
4. Soy respetuosa en las reclamaciones
5. Valoro y respeto las diferentes formas de pensar y ser.
6. Poseo buena capacidad de escucha ante las intervenciones de los demás
7. Valoro el trabajo de los demás
8. Respeto y participo en las actividades grupales
9. Comparto mis aprendizajes con los demás.
10. Mi relación interpersonal es positiva con el grupo y demás miembros de la comunidad.
11. Respeto los implementos que están en el entorno escolar y que favorecen mi bienestar y el de los demás

DIMENSIÓN COGNITIVA: (conocer)

1. Manejo adecuadamente conceptos aprendidos
2. Relaciono conceptos aprendidos con experiencias vividas
3. Profundizo los contenidos vistos en clase
4. Comprendo consultas efectuadas en varias fuentes
5. Hago aprehensión de contenidos llevándolos a la realidad
6. Manejo procesos mentales en el desarrollo de la clase (comparo, diferencia, analizo, hago razonamiento lógico, codifico, decodifico etc.)
7. Manejo interdisciplinariamente las diferentes asignaturas

DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL: (saber-hacer)

1. Aplico los conocimientos a través de las actividades lúdicas
2. Aplico con propiedad conceptos aprendidos por medio de exposiciones, foros, mesa redonda, conversatorios, ensayos, murales, cuentos, etc.)

3. Resuelvo problemas y casos propios de la asignatura
4. Transfiero lo aprendido a mi entorno
5. Elaboro material necesario para la asignatura
6. Identifico y argumento planteamientos propios de la asignatura.

Este esquema de autoevaluación será adaptado por cada área según necesidades de la misma.

No aplica para el nivel preescolar

Artículo 92. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes

No aplica para el nivel preescolar

Siendo una obligación legal, el implementar estrategias para apoyar a los estudiantes con dificultades, en el Instituto Gabriela Mistral, se establece la siguiente:

- a. Al finalizar el periodo, después de realizada la comisión de evaluación se pondrá a disposición de la estudiante un plan de mejoramiento con el objetivo de ayudarla a superar las dificultades presentadas.
- b. En la cuarta semana del siguiente periodo, se realizará la socialización y evaluación del plan de mejoramiento por parte de la estudiante al docente. Se dejará evidencia escrita de los resultados en plataforma y formatos entregados a coordinación.
- c. En la semana siguiente a la socialización y evaluación del plan de mejoramiento de parte de las estudiantes a los docentes, se abrirá un espacio de reclamación el cual se deberá realizar en el espacio del horario de atención a padres de familia.
- d. Un plan de Mejoramiento en donde la estudiante desarrolla:
 - Trabajos escritos con sustentación oral o escrita (a elección del docente), individual o grupal.
 - Construcción de glosario por parte de la misma estudiante.
 - Lecturas complementarias.
 - Talleres con apoyo del docente.
 - Ensayos sobre temas trabajados.
 - Pruebas orales y escritas.
 - Campañas de sensibilización.
 - Realizar trabajo social.
 - Jornadas de orientación para quienes presentan serias dificultades.
 - Asesorías fuera de la institución.
 - Investigaciones y laboratorios.
 - Actividades lúdicas.

Artículo 93. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

En el Instituto Gabriela Mistral, se establecen las siguientes acciones que garantizan el cumplimiento de los procesos evaluativos estipulados en el Sistema institucional de evaluación:

1. Seguimiento continuo por parte de Coordinación Académica.
2. Entrega de planillas unificadas a todos los docentes donde se evalúan las 4 dimensiones de la estudiante y adaptadas por cada área según las necesidades de la misma.
3. Todo docente al iniciar el año, deberá informar a las niñas sobre el proceso evaluativo en cada asignatura o competencia para el caso de nivel preescolar, dejando la correspondiente evidencia.

4. Cada periodo, el /la docente debe presentar a la coordinación académica, el plan de mejoramiento personal de las estudiantes.
5. El jefe de área de básica primaria, secundaria y media, entregará un análisis de los resultados del área, para que se socialice en el consejo académico

Artículo 94. Periodicidad de entrega de informes a padres de familia.

En el Instituto Gabriela Mistral, se establecen tres (3) periodos académicos. Al finalizar cada periodo, se hará entrega de un boletín a los padres de familia. De la misma manera al final del año escolar, un cuarto boletín que contiene el desempeño global e integral de la estudiante, en cada una de las asignaturas. En el nivel de preescolar el informe es descriptivo, siempre será en valoración positiva, haciendo seguimiento a los procesos de desarrollo integral de las estudiantes en cada una de las competencias.

La valoración de cada periodo será: primer periodo 30%, segundo periodo 40% y tercer periodo 30%

Artículo 95. Estructura de informes de los estudiantes. No aplica para el nivel preescolar

En el Instituto Gabriela Mistral, la estructura del boletín que se entrega al padre de familia, contiene las cuatro dimensiones necesarias para la valoración de los desempeños de la estudiante, así:

DIMENSIÓN ACTITUDINAL-SABER SER: Asumir actitudes que favorecen el proceso de formación individual, siguiendo reglas mínimas de convivencia.

DIMENSIÓN SOCIAL- SABER CONVIVIR: Reflejar actitudes que favorecen el proceso de formación social, siguiendo reglas mínimas de convivencia.

DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL- SABER HACER: Demostrar desarrollo de habilidades y destrezas cognitivas, necesarias para la asignatura.

DIMENSIÓN COGNITIVA- SABER CONOCER: Realizar aprehensión cognitiva de los conceptos propios de la asignatura.

Artículo 96. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

No aplica para el nivel preescolar

Las instancias que regulan el debido proceso evaluativo, son:

- Docente de la asignatura.
- Director de grupo.
- Coordinación Académica.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.

El procedimiento a seguir en el Instituto Gabriela Mistral, sobre inquietudes del proceso académico, serán atendidas y resueltas de la siguiente forma:

- La estudiante y/o el padre de familia, presentan las inquietudes en forma respetuosa ante el docente de la asignatura y hará el respectivo registro en el libro de Atención a padres.
- Si continúa la inconformidad, será atendida por el director de grupo para que medie con el docente de la asignatura y la estudiante.
- Si persiste la inconformidad, se remite a Coordinación Académica, para el análisis pertinente del caso con la participación del docente.
- Si no se resuelve la situación, se remitirá al Consejo Académico.

- Como última instancia, será el Consejo Directivo.

Artículo 97. Procedimiento en caso de promoción anticipada.

No aplica para el nivel preescolar

En caso de promoción anticipada, el procedimiento a seguir es el siguiente:

- Deberá plantearse dentro del primer periodo académico del año.
- El docente y/o docentes que acompañaron el proceso en el año inmediatamente anterior y/o los que acompañan el inicio del año en promoción, informaran al director de grupo para que éste le comunique al padre de familia la posible promoción anticipada de su hija y sea éste quien eleve la solicitud.
- La solicitud será llevada a Consejo Académico por parte del respectivo director de grupo.
- El Consejo Académico recomendará al Consejo Directivo, la promoción anticipada de la estudiante.
- El Consejo Directivo dejará en acta, la decisión tomada respecto de la promoción anticipada de la estudiante, para ser comunicada al padre de familia y/o acudiente, y a las demás instancias pertinentes de la Institución.

Artículo 98. Promoción anticipada en caso de reprobación del año escolar.

Para dar aplicación a lo establecido por el artículo 7 del decreto 1290, en cuanto a facilitar la promoción de las estudiantes que no la obtuvieron en el año inmediatamente anterior; se establece que la estudiante debe obtener en su primer periodo académico una valoración de superior en sus desempeños, en todas las asignaturas propias del grado que repite, para que previa autorización del Consejo Académico, se promueva al año siguiente.

Artículo 99. Evaluación y promoción para población discapacitada y con Necesidades Educativas Especiales.

Para la evaluación del proceso de aprendizaje de la población discapacitada y con Necesidades Educativas Especiales se tendrán en cuenta los siguientes Criterios:

- Llevar un archivo pedagógico de los estudiantes en proceso de inclusión educativa caracterizados por presentar Necesidades Educativas Especiales por situación de Discapacidad, capacidades y talentos excepcionales y otras condiciones de vulnerabilidad.
- Diligenciar después de la respectiva valoración y caracterización del estudiante, el formato de seguimiento a través del cual el docente de aula, el equipo de apoyo interdisciplinario, el padre/madre del estudiante y el estudiante, el diagnóstico de las barreras y facilitadores para el aprendizaje que posee el mismo.
- Revisar mensualmente el proceso del estudiante en el cumplimiento o no de los logros establecidos en el plan de estudios para el área o grado en el que se encuentre el mismo determinando las debilidades, fortalezas, estrategias y compromisos para el avance en el proceso de inclusión educativa de población diversa.
- Firmar el acta de compromiso en el momento de la matrícula para los estudiantes con NEE por parte de los padres y estudiantes, en la cual se especifiquen claramente los apoyos que al respecto se debe dar desde el hogar para que el proceso de inclusión educativa sea pertinente y arroje buenos resultados.
- Semestralmente los profesionales de apoyo que realizan procesos con el menor deben -entregar un informe de evolución, dentro del cual se especifiquen las áreas de dificultad y fortalezas del estudiante y las estrategias y acuerdos estratégicos realizados con los docentes de dichas áreas para reforzar y/o nivelar a cada estudiante con NEE.
- Los docentes y profesionales de apoyo deben asesorar a los docentes respecto a las estrategias de evaluación pertinentes a tener en cuenta con los estudiantes con discapacidad y/o capacidades o talentos excepcionales teniendo en cuenta las características de las mismas de la siguiente manera:

99.1 Discapacidad Cognitiva: Trastorno del desarrollo intelectual, Síndrome Down.

- a. Valorar diariamente los temas de clase enseñados dando facilidad a los estudiantes que tienen dificultades cognitivas y/o de memoria y a quienes se les dificulta asimilar gran cantidad de conocimientos para una evaluación.
- b. Facilitar el desarrollo de las evaluaciones de forma oral, cuando el escolar no haya alcanzado los logros pertinentes al proceso de lecto escritura, el cual es necesario para poder desarrollar las evaluaciones de forma escrita.
- c. Facilitar más tiempo del estipulado a los estudiantes sin discapacidad teniendo en cuenta que este es necesario para lograr desarrollar las evaluaciones de forma completa.
- d. Acompañar las evaluaciones de forma escrita cuando el estudiante maneja el proceso lecto escrito, dando las explicaciones adicionales a que hubiese lugar, teniendo en cuenta que a veces su nivel de comprensión está afectado, por lo cual la sola lectura de las preguntas no implica necesariamente el entender que deben realizar.
- e. Facilitar la realización de las evaluaciones de forma práctica y/o lúdica la cual es necesaria cuando se ha determinado que el estilo de aprendizaje del escolar es este.

99.2 Discapacidad Cognitiva: Autismo y Síndrome de Asperger

- a. Valorar diariamente los temas de clase enseñados dando facilidad a los estudiantes a que demuestren la comprensión de los mismos y teniendo en cuenta el interés que hayan depositado durante la clase.
- b. Facilitar el desarrollo de las evaluaciones de forma oral, cuando el escolar no haya alcanzado los logros pertinentes al proceso de lecto escritura, el cual es necesario para poder desarrollar las evaluaciones de forma escrita.
- c. Facilitar más tiempo del estipulado a los estudiantes sin discapacidad teniendo en cuenta que este es necesario para lograr desarrollar las evaluaciones.
- d. Acompañar las evaluaciones de forma escrita cuando el estudiante maneja el proceso lecto escrito, dando las explicaciones adicionales a que hubiese lugar, teniendo en cuenta que a veces su nivel de comprensión y atención está afectado, por lo cual la sola lectura de las preguntas no implica necesariamente el entender que deben realizar.
- e. Una vez determinado el estilo de aprendizaje y de memoria del escolar (visual, auditiva, táctil) tener este en cuenta al momento de realizar las evaluaciones.
- f. Facilitar un espacio alejado del ruido y desorden el cual puede generar estrés al estudiante al momento de desarrollar la evaluación.

99.3 Discapacidad Motora: Parálisis Cerebral, lesiones neuromusculares y otras.

- a. De acuerdo al grado de limitación física del escolar tener en cuenta la participación física del escolar en las clases de educación física, recreación y deportes y delegar estrategias de aprendizaje adaptadas para el logro de los objetivos propuestos para las mismas.
- b. Tener en cuenta si la limitación física impide el desarrollo del proceso escritor por lo cual se deben desarrollar las evaluaciones de forma oral.
- c. En caso de que el escolar desarrolle el proceso escritor con dificultad, es necesario dar mayor tiempo para la realización de las evaluaciones de forma escrita.

99.4 Discapacidad Visual por baja visión

- a. De acuerdo al grado de limitación visual del escolar se debe tener en cuenta que las evaluaciones escritas deben presentarse con un tamaño de letra mayor, el cual posibilite la correcta lectura de las mismas y por ende dejar un espacio mayor para escribir las respectivas respuestas.
- b. Cuando el nivel de afectación visual no permite una comprensión del código escritor de los estudiantes se sugiere realizar las evaluaciones de forma oral.

99.5 Discapacidad auditiva o baja audición.

- a. De acuerdo al grado de limitación auditiva del escolar se debe tener en cuenta que al desarrollar evaluaciones orales se debe emplear un tono de voz más alto para que el estudiante pueda escuchar lo que se le pide.
- b. El escolar puede desarrollar las evaluaciones de forma escrita

99.6 Discapacidad Múltiple

- a. Tener en cuenta las apreciaciones dadas en las discapacidades anteriores y determinar de acuerdo al tipo de discapacidad múltiple cual es la mejor estrategia a desarrollar con los escolares.
- b. Cuando la discapacidad múltiple tiene afectado el proceso cognitivo, motor y oral, se sugiere desarrollar las evaluaciones a través de la lúdica y estrategias pedagógicas diversas.

99.7 Discapacidad por enfermedad física o mental específica.

- a. Tener en cuenta el tipo de enfermedad del escolar, si está afecta el sistema circulatorio y la enfermedad es por problemas cardiacos o por afectación del sistema nervioso central y la enfermedad es un síndrome convulsivo, se debe tener presente que estos escolares deben tener adaptaciones para su participación en las clases de educación física, recreación y deportes, ya que se debe evitar que se agiten.
- b. Si la enfermedad es por problemas mentales se sugiere tener en cuenta el estado de ánimo del escolar al momento de hacer las evaluaciones y en caso de ser pertinente facilitar para el desarrollo de las mismas un lugar que no le genere estrés.

Artículo 100. Compromiso de los padres de familia en la Inclusión Educativa

Los padres de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales caracterizados y en proceso de inclusión educativa, estos deben facilitar los apoyos terapéuticos interdisciplinarios mediante la solicitud, asistencia y seguimiento de los mismos a través de los servicios médicos que posea el estudiante, entregando al maestro de apoyo o maestro titular copias de los informes de valoración, apoyo y sugerencias de los especialistas tratantes.

Artículo 101. Evaluación y promoción para estudiantes que pertenezcan a club deportivos locales, departamentales o nacionales.

- a. La estudiante deportista presentara a coordinación los documentos que la acrediten como parte de la liga o club deportivo para ser tenida en cuenta en los siguientes criterios flexibles.
- b. La estudiante deportista previa su actividad deportiva en campeonatos locales, departamentales o nacionales debe acordar con sus maestros, la metodología de estudio autónomo y el tipo de evaluación con el que será valorada al regreso de su campeonato.
- c. La institución tendrá en cuenta los tiempos de participación de los estudiantes en los eventos deportivos y flexibilizará para ellos las flechas del calendario académico referente a exámenes finales, notas en plataforma integra e informes a padres de familia.